



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 47 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/78/418, párr. 8)]

78/71. Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955, en la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, en las que, entre otras cosas, solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos,

Preocupada por los efectos nocivos que pueden tener para las generaciones presentes y futuras los niveles de radiación a que están expuestos los seres humanos y el medio ambiente,

Consciente de la necesidad de seguir examinando y reuniendo información sobre los niveles observados de exposición a las radiaciones atómicas y la radiación ionizante y analizando sus efectos en los seres humanos y el medio ambiente, y consciente también del volumen creciente y la mayor complejidad y diversidad de esa información,

Reconociendo las preocupaciones por las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares y otros incidentes que conllevan una exposición a la radiación,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos, y acogiendo con beneplácito el mayor compromiso de los Estados miembros del Comité,

Poniendo de relieve la necesidad vital de contar con una financiación suficiente, segura y previsible, así como con una gestión eficiente de la labor de la secretaría del Comité Científico para organizar los períodos de sesiones anuales y coordinar la elaboración de documentos basados en estudios científicos de las exposiciones a fuentes de radiación ionizante y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente,



Reconociendo la creciente importancia de la labor científica del Comité Científico y la necesidad de realizar labores adicionales imprevistas, como sucede a raíz de los accidentes nucleares,

Considerando que es necesario mantener en el futuro la alta calidad y el rigor científico de la labor del Comité Científico,

Reconociendo la importancia de difundir las conclusiones del Comité Científico, incluso al público, y divulgar ampliamente los conocimientos científicos sobre las radiaciones atómicas, y recordando en ese contexto el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹,

Haciendo notar la necesidad de que los recursos del Comité Científico sean suficientes, seguros y previsibles, y reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias, tanto en especie como al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de prestar apoyo a la labor del Comité,

Reconociendo que una dotación suficiente de personal de la secretaría es esencial para apoyar la labor del Comité Científico,

Encomiando a la secretaría del Comité Científico por los esfuerzos que sigue realizando para asegurar que la labor del Comité sea sostenible y eficaz, y alentando a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la secretaría del Comité,

Recordando el apoyo expresado por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud a la labor del Comité Científico en la producción de las fuentes de información científica más fiables y extensas sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante, sin la cual no sería posible preparar y mantener directrices y normas de seguridad ni se podrían determinar las prioridades de investigación en los ámbitos de las fuentes y los efectos de la radiación ionizante,

Reconociendo la importancia de mantenerse al corriente de cualquier mejora en la comprensión de los efectos y riesgos, incluso a un nivel bajo, de la exposición a las radiaciones,

Reconociendo también la importancia de una estrecha colaboración entre el Comité Científico y otras organizaciones internacionales pertinentes,

Reconociendo además el memorando de entendimiento firmado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Comité Científico en mayo de 2022 en Viena, y el marco de cooperación firmado entre la Organización Mundial de la Salud y el Comité en septiembre de 2022 en Ginebra,

1. *Encomia* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas por la valiosa contribución que ha hecho desde su creación al aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de la exposición a la radiación ionizante, y por cumplir con competencia científica e independencia de criterio el mandato que se le confió inicialmente;

2. *Reafirma* la decisión de que el Comité Científico mantenga sus actuales funciones y su independencia;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

3. *Pone de relieve una vez más* la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en el ámbito de la radiación ionizante y proporcionar así información actualizada a todos los Estados;

4. *Observa con aprecio* la labor del Comité Científico, toma nota del informe sobre su 70º período de sesiones², incluida la actualización sobre las directrices estratégicas de largo plazo del Comité y la actualización de los principios rectores y el procedimiento que sustenta la labor del Comité³, y alienta al Comité a que, en sus próximos períodos de sesiones, siga trabajando para aplicar estrategias que respalden los esfuerzos a largo plazo que realiza a favor de la comunidad científica, así como de audiencias más amplias;

5. *Observa con aprecio también* la aplicación de la estrategia de 2022 para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición con miras a procurar una participación amplia en los estudios del Comité Científico y velar por que los estudios futuros se adapten a las fuentes cambiantes de datos y al uso de la radiación en todo el mundo;

6. *Acoge con beneplácito* la continuación del grupo de trabajo especial sobre los efectos y los mecanismos y del grupo de trabajo especial sobre las fuentes y la exposición para ayudar al Comité Científico a apoyar y hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de su programa de trabajo, evaluar los nuevos adelantos científicos pertinentes para el Comité, aplicar la estrategia actualizada para la recopilación de datos y trabajar con la secretaría para seguir preparando el futuro programa de trabajo del Comité para 2025 a 2029;

7. *Apoya* que el Comité Científico continúe realizando su programa de trabajo de examen y evaluación científicos en nombre de la Asamblea General, acoge con beneplácito el progreso, en particular su estudio y evaluación mundiales sobre la exposición de la población a la radiación ionizante, sus estudios epidemiológicos sobre la radiación y el cáncer, y su evaluación de las enfermedades del sistema circulatorio debidas a la radioexposición, que se están llevando a cabo en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes, y solicita al Comité que en el septuagésimo noveno período de sesiones le presente planes sobre su programa de trabajo en curso y futuro;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos de la evaluación en curso sobre los segundos cánceres primarios tras administrar radioterapia, y pone de relieve la importancia de completar esa evaluación lo antes posible;

9. *Observa* que ha comenzado la nueva evaluación sobre los efectos de las radiaciones ionizantes en el sistema nervioso;

10. *Solicita* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informe al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones;

11. *Reconoce* la importancia de facilitar datos al Comité Científico, según proceda, y el papel fundamental que desempeñan las Personas de Contacto Nacional, que coordinan la recopilación de datos a nivel nacional y cooperan con los expertos técnicos para rellenar los cuestionarios del Comité;

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 46 (A/78/46).

³ Ibid., cap. II, secc. D.

12. *Invita* a los miembros del Comité Científico a introducir suplentes de las Personas de Contacto Nacional para garantizar la continuidad en los contactos de cada Estado Miembro;

13. *Solicita* a la secretaría que vigile la publicación oportuna de los informes aprobados y procure publicarlos dentro de los 12 meses siguientes a su aprobación;

14. *Invita* al Comité Científico a que prosiga sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de los futuros informes científicos del Comité y solicita a la secretaría que siga facilitando dichas consultas;

15. *Acoge con beneplácito*, en ese contexto, que los Estados Miembros estén dispuestos a proporcionar al Comité Científico información pertinente sobre los niveles y los efectos de la radiación ionizante e invita al Comité a que analice y examine debidamente esa información, en particular a la luz de sus propias conclusiones;

16. *Recuerda* la estrategia del Comité Científico para mejorar la reunión de datos, alienta a este respecto a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan proporcionando datos pertinentes sobre los niveles, los efectos y los peligros de la radioexposición procedente de diversas fuentes, lo que facilitaría sobremanera la preparación de los futuros informes que presente el Comité a la Asamblea General, y alienta al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional del Trabajo y a otras organizaciones pertinentes a que sigan colaborando con la secretaría en relación con las disposiciones para la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la radioexposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general;

17. *Observa* el marco renovado de cooperación con el Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional, de diciembre de 2022, y el acuerdo de investigación con la Comisión Europea, de junio de 2023;

18. *Acoge con beneplácito* el uso y el continuo desarrollo por la secretaría de una plataforma en línea para la recopilación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general, e insta a los Estados Miembros a que participen en el estudio mundial del Comité Científico sobre la exposición del público y a que designen Personas de Contacto Nacional para facilitar la coordinación de la recopilación y presentación de datos sobre la exposición de los pacientes, los trabajadores y el público en general del país;

19. *Acoge con beneplácito también* la estrategia de divulgación del Comité Científico para el período 2020-2024, en particular la mejora del sitio web del Comité y la publicación prevista de información para el público en general en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sigue alentando a que se considere la posibilidad de publicar el sitio web en todos esos idiomas, y observa que la difusión de las conclusiones del Comité y las nuevas mejoras del sitio web dependerán de los recursos financieros y humanos de que disponga la secretaría;

20. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con los recursos de las Naciones Unidas disponibles, siga prestando servicios al Comité Científico y dando a conocer sus conclusiones a los Estados Miembros, la comunidad científica y el público, y que vele por que las medidas administrativas adoptadas sean adecuadas, a fin de que la secretaría pueda prestar servicios adecuados y eficientes al Comité de manera previsible y sostenible;

21. *Alienta* al Comité Científico a que esté preparado para realizar labores adicionales imprevistas, en estricto cumplimiento de su mandato y en coordinación

con el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, también en el contexto de las acciones militares;

22. *Reconoce* la preocupación continua y creciente del Comité Científico por que sigan disminuyendo los fondos del Comité procedentes del presupuesto ordinario que se asignan a la contratación de consultores expertos para la realización de las evaluaciones científicas del Comité, y observa que, pese al ligero aumento de 2023, el presupuesto anual asignado a consultores ha disminuido aproximadamente en un 50 % en los últimos 10 años;

23. *Solicita* al Secretario General que refuerce el apoyo a la secretaría a fin de prestar servicios de manera adecuada y eficiente al Comité Científico de manera predecible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionan al Comité, y que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre estas cuestiones;

24. *Entiende* que se prevé que el presente apoyo extrapresupuestario expire a más tardar en 2023 y que la aplicación oportuna del programa de trabajo para cumplir el mandato del Comité requeriría la prestación de servicios de secretaría profesional y administrativa adicionales;

25. *Reconoce* que las contribuciones de los Estados miembros al fondo fiduciario general (mediante apoyo a la financiación y, en su mayor parte, contribuciones en especie de expertos y oficiales técnicos sin costo) han incrementado el presupuesto ordinario;

26. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario general establecido por la Dirección Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y también a que hagan contribuciones en especie a fin de apoyar la labor del Comité Científico, y la difusión de sus conclusiones, de manera sostenible.

*45ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2023*